



Guatemala, 21 de septiembre 2021
Ref. CCML-PAII-rjhg-566-2021

Licenciado
Pablo Mérida
Administrador de la Central de Transferencia Sur – Centra Sur
Municipalidad de Guatemala
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó un Monitoreo a la Superintendencia de Transporte Público STP y a la administración de la Central de Transferencia Sur Centra Sur, en relación a las medidas para reducir el hacinamiento y mejorar la accesibilidad en las estaciones del servicio del Transmetro en observancia de los estándares internacionales de calidad del servicio de transporte público colectivo en tiempos de post-pandemia, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Fortalecer las acciones para la prevención del hacinamiento en las áreas de la Central de Transferencia Sur (Centra Sur), derivado a que la demanda del servicio se ha visto superada por la oferta disponible, y la coordinación establecida entre la Superintendencia de Transporte Público (STP) y la administración de la Centra Sur para mantener el distanciamiento físico de 1.5 metros entre los usuarios, en prevención del COVID-19, también ha sido superada ante la inobservancia de los usuarios, al protocolo de Bioseguridad contra el COVID-19.
2. Continuar las acciones entre la Centra Sur y la STP para el cumplimiento del Acuerdo Municipal COM 42-2009, con la presencia permanente de inspectores, monitoreando constantemente cada área de la Centra Sur por medio del circuito cerrado de televisión (CCTV); considerando contratar para ello más personal que cubra en horario punta o pico, en donde el número de personal es insuficiente para realizar esta labor.
3. Realizar las acciones que considere necesarias a efecto de prevenir el hacinamiento en la puerta secundaria de ingreso al centro comercial de la Centra Sur de personas y reducir el riesgo de contagios del Covid-19, derivado a que no se cumple con el distanciamiento del espacio fijado de entre 1.5 y 2 metros entre un pasajero y otro, a pesar de encontrarse las áreas de abordaje señalizadas. Asimismo, aunque el personal de la STP verifica que los usuarios cumplan con ése distanciamiento, dicho personal es insuficiente en número para lograr el orden adecuado.
4. Las frecuencias y los horarios calculados del servicio del Transmetro que opera en la Centra Sur, pueden disminuir, mejorando los estándares internacionales, inclusive en hora de mayor afluencia (hora pico).
5. Solicitar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) la coordinación correspondiente para el control de la pandemia del COVID-19 en la Centra Sur, para disminuir riesgo de contagios del COVID-19 en la Centra Sur y las unidades del Transmetro.

6. Coordinar con la Dirección General de Transportes (DGT) acciones para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad que disminuya el riesgo de contagios del COVID-19 en los autobuses extraurbanos de ruta corta y larga, puesto que dentro de las instalaciones de la Centra Sur algunos usuarios incumpelen con el protocolo de bioseguridad, establecido, por lo que se hace necesaria la verificación regular por parte del MSPAS, para garantizar su cumplimiento.
7. Continuar brindando buena atención de los guías ciudadanos y demás personal municipal para las personas con discapacidad, así como la amigabilidad para las personas mayores, en cuanto a la determinación técnica de distancia entre paradas, intervalos reglamentarios, tiempo de servicio, transbordos y el transporte extraurbano que ingresa a la capital, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas para el 2030.
8. Continuar con la realización de operativos a las empresas de transporte público, que operan en la Centra Sur, para mejorar la calidad y eficiencia de sus flotas, para lo cual se hace necesario incrementar los recursos actuales, principalmente de más personal para la STP.
9. Continuar con el desarrollo del sistema de estándares nacionales e internacionales utilizados o contemplados por la Municipalidad para garantizar la accesibilidad y amigabilidad del transporte público, para medir y mejorar los tiempos de servicio, intervalos, transbordos necesarios para la operación de la Centra Sur y de esa manera disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
10. Continuar realizando acciones municipales en las instalaciones de la Centra Sur y en las unidades del Transmetro, como la adquisición de equipo para la toma de temperatura, dispensadores de alcohol en gel, entre otros, con el objetivo de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad del MSPAS, intentando con ello disminuir el riesgo de contagios del COVID-19.
11. Que el personal municipal que labora dentro y fuera de la Centra Sur, continúe recibiendo procesos formativos en forma presencial y virtual, impartidos por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Guatemala sobre el protocolo de prevención del COVID-19 del MSPAS, y de las otras medidas sanitarias o de seguridad complementarias que les permitan prevenir los contagios del COVID-19.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
28/04/2020
29/04/2020

Claudia Caterina Maselli Loiza

Procuradora Adjunta II

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt

